



19 de septiembre de 2023

Hon. José Luis Dalmau Santiago, Presidente
Comisión de Nombramientos
Senado de Puerto Rico
P/C Lcda. Mildred Cabello, Lcdo. Brian Burgos

Vía Electrónica: jdalmau@senado.pr.gov, cdn@senado.pr.gov, bburgos@senado.pr.gov

**RE: OBJETAMOS NOMBRAMIENTO DE LA DESIGNADA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Dra. Yanira I. Raíces Vega**

Honorables Senadores:

Reciban un saludo cordial. La presente es para comunicar nuestra postura en cuanto al nombramiento de la señora Raíces a dirigir nuestro Departamento de Educación. No cuestionamos la trayectoria y la vasta acumulación de años de experiencia profesional en la tecnocracia y burocracia del DEPR, ni tampoco el trasfondo académico de la Dra. Raíces, mucho menos su sentimiento genuino de luchar y hacer lo posible por mejorar la situación de la educación en Puerto Rico.

Sin embargo, luego de escuchar unas declaraciones puntuales vertidas como contestación a preguntas concretas durante vista pública, hallamos que la designada no advierte ningún problema con el violar la propia Ley 85-2018 que rige el Departamento de Educación e incluso parece fomentar que los funcionarios docentes y no docentes la violen igualmente.

Las expresiones en cuestión, las que hemos transcrito en un anejo a esta comunicación (que corresponden a la quinta hora y cuarenta y seis minutos hasta la hora sexta de la vista pública). En dicho anejo analizamos las mismas y fundamentamos nuestro reclamo.

Ante tales expresiones, estamos en la obligación ciudadana de advertir y recordar a nuestros representantes legislativos en Senado y Cámara que: En Puerto Rico –NO HAY LEY– para enseñar ni fomentar ideologías de “género”, diversidad sexual, diversidad afectiva, identidades y prácticas sexuales a menores de edad en ninguna de sus modalidades.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como la jurisprudencia interpretativa, clara mente establece la Patria Potestad de los padres sobre sus hijos. Esta incluye, entre otras cosas, el educarlos en el área social, sexual, principios morales o religiosos por mencionar algunos. La Reforma Educativa, Ley 85, 2018 establece en su Artículo 11.01 –Derechos de los padres, tutores y encargados:

“Reconocemos que la libertad de los padres, tutores o encargados para dirigir la crianza, educación y cuidado de sus hijos es un derecho fundamental. El Sistema de Educación Pública buscará integrar a los padres, tutores o encargados en todo el proceso educativo de sus hijos, estableciendo que la escuela tiene una función subsidiaria, no sustitutiva, de la responsabilidad paterna y materna.

Finaliza este artículo declarando:

“Seleccionar, de forma exclusiva, la forma y manera que se educarán sus hijos respecto a la sexualidad y afectividad.”

Y luego en el Artículo 6.05 (m) (n) del Consejo Escolar:

“Colaborar en los esfuerzos de comunicación a la comunidad escolar, asegurándose que se cumple con la amplia divulgación por las vías formales y electrónicas, de todo lo relacionado a: los contenidos académicos, currículos, materiales educativos y didácticos, actividades, alianzas, programas, iniciativas y lo relacionado a situaciones de salud, seguridad o emergencias.”

“Asegurarse de que la participación de los estudiantes en las diversas actividades, alianzas, programas, proyectos e iniciativas, requiere obtener el claro y expreso consentimiento escrito de los padres o tutores legales.”

En la propia Ley 85-2018 en cuanto a la *autonomía docente* del maestro, no deriva que es el equivalente a una libertad de cátedra universitaria, ni mucho menos una licencia para el libertinaje en el aula. El artículo 2.12 (b) expone que los maestros pueden hacer los cambios que estimen pertinentes (al currículo) con el fin pedagógico de adaptar el temario de los cursos al perfil sociocultural y geográfico de sus estudiantes conllevando una previa aprobación con sus superiores.

En una lectura holística de la Ley 85-2018, dicha *autonomía docente* –NO DEBE ENTRAR EN CONTRADICCIÓN CON EL ARTICULO 11.01 DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE LOS PADRES– Ni tampoco entrar a cambiar o manipular psicológicamente a ningún menor sin hacer una total divulgación y obtener el consentimiento legítimo totalmente informado de sus padres. En el artículo citado se expresa que: ***“La autonomía docente del maestro se referirá siempre a los temas comprendidos en los cursos que imparte, no a temas o materias marginales a los mismos.”***

Además de lo establecido en la política pública por Ley 85-2018, la Patria Potestad, la Constitución (local y federal): Los padres o tutores, en el ejercicio de sus derechos constitucionales, civiles y demás leyes especiales e incluso federales, como lo es la Ley de *Enmienda de Protección A Los Derechos Del Alumno* PPRA por sus siglas en inglés (*Protection of Pupils Rights Ammendment, 20USC§1232h*) tienen derecho a que se les divulgue la totalidad de los contenidos. La ley federal PPRA claramente expone que no se puede hacer cuestionamientos o administrar cuestionarios que aborden asuntos de sexualidad, salud mental, creencias religiosas si no hay una previa notificación y consentimiento expreso de los padres. Si los profesionales y los funcionarios en las escuelas no cumplen con sus obligaciones en virtud de ley, los padres pueden denunciarlos por sus infracciones.

Mas aún, según la base constitucional, a ningún menor de edad se les puede cuestionar la razonabilidad o entrar a valorar mediante técnicas de *diálogos socializados* (en grupo o en privado) sobre las sinceras

genuinas creencias religiosas de éste o su familia y cómo estas impactan cualquier temática, en particular la afectividad y sexualidad humana.

En resumen, la señora Raíces, aunque cuenta con una amplia experiencia en el Departamento de Educación padece de dos cosas: 1) Desconocimiento total de la Ley 85-2018 y todos los demás derechos relacionados al asunto; 2) Induce a error tanto a los padres como a los maestros y demás profesionales que vayan a intervenir con los menores de edad. Esto no es poco. **Sus declaraciones conllevan el FOMENTAR QUE SE VIOLE LA PROPIA LEY Y EL DERECHO FUNDAMENTAL DE LOS PADRES.**

Ante eso, nos preguntamos:

- ¿Quiere nuestro gobierno insistir en llevar a Puerto Rico en la misma dirección del estado de California, Canadá y otras jurisdicciones de modelos invasivos y totalmente fracasados que están haciendo daños irreversibles a la niñez y juventud? ¿Dónde se afirma a los menores a practicar afectividad y sexualidad contra su naturaleza desde el kínder e incluso removerlos de la custodia parental y derivar a los menores confundidos a centros de hormonación y mutilación por razón de “género”.
- ¿Es la escuela el lugar para administrar “terapias” de ese tipo? ¿Son las escuelas centros de salud y tratamiento? ¿Se hará divulgación totalmente transparente? ¿Se saltarán las leyes?
- ¿El señor gobernador, su designada Secretaria y la legislatura desean en insistir con el interés de introducir enseñanzas e intervenciones objetables de espaldas a los padres? En detrimento de la salud y el sano proceso de desarrollo de los menores, fomentando conductas y prácticas para las cuáles los menores de edad aún no tienen capacidad para consentir.

Contamos que ustedes hagan una profunda reflexión sobre eso y que requieran a todo funcionario designado pendiente de su confirmación a puestos que conlleven algún alcance con la *niñez y la familia*, a que **no burlen el estado de derecho** haciendo uso de subterfugios e ideologías fracasadas y malsanas por la trastienda. **Los hijos no son del estado.**

Muy respetuosamente,



Claribel Maldonado, Portavoz
Mujeres por Puerto Rico, Inc.
mujeresporpuertorico@gmail.com

Anejo: Declaraciones De La Dra. Raíces Y Nuestro Análisis Sobre Las Mismas



ANEJO: Declaraciones De La Dra. Raíces y Nuestro Análisis Sobre Las Mismas

1. **Ante pregunta de la senadora Rodríguez Veve** – En relación al interés que tienen ciertos grupos minúsculos que quieren cambios para que se incluya la discusión de perspectivas ideológicas sobre la sexualidad, en el currículo de *equidad y respeto*.

Dra. Raíces contesta: “No va haber cambios.”

2. **Ante preguntas de la senadora Rivera Lassén** – En relación a su interés de que se incluyan temas (que inciden creencias en afectividad y sexualidad humana) planteando **un currículo más allá del protocolo que incluya temas tales como: lgbttiq, crímenes de odio, raza, religión, xenofobia, familias con parejas del mismo sexo.**

Dra. Raíces contesta: “Yo hablo del respeto al ser humano. ¿Cómo está constituida la familia? Yo respeto al ser humano. Yo digo papá y mamá, pero el entorno que el estudiante llame familia, dónde está es el respeto sobre todas las cosas, al ser humano.”

...“Acá el equipo me está diciendo que **se están dando unos talleres a los psicólogos para la capacitación en las escuelas sobre el tema lgbttiq...** para trabajar las situaciones que en las escuelas se nos presentan.”

Senadora Rivera Lassén: “Pero no es currículo.”

Dra. Raíces: “**No. No es currículo.**” ...“Con relación al currículo: El currículo establece organización de unos temas y cómo se van a dar los temas. Eso, a grandes rasgos. **No obstante, para todo no hay que establecer un currículo. Hay temas que se dan transversal.**”

“Transversal es que durante los currículos ya establecidos, tú [el maestro, la escuela] le puede añadir. **Así que, en ese sentido, yo le tengo que dejar saber que esos temas son transversales. Y son tocados, y son trabajados, en los diferentes cursos.**”

“Así que, no para todo tiene que haber un currículo. Pero sí dentro del currículo que ya tenemos yo **le tengo que dejar saber que son temas transversales que se tocan dentro de los currículos** que ya están establecidos como tal.”

Análisis y Reclamo MPPR

LA CARTA CIRCULAR 32-2021-2022 POLÍTICA PÚBLICA SOBRE LA INTEGRACIÓN TRANSVERSAL DEL TEMA: «LA EQUIDAD Y EL RESPETO ENTRE TODOS LOS SERES HUMANOS» No plantea entrar en temática lgbttiq+ La política pública en dicha circular se limita a un compromiso con los siguientes valores [CC 32-2021-2022, página 8]:

Por eso, el DEPR afirma su compromiso con los valores que emanan de la «Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico», según enmendada. La integración transversal del tema «La equidad y el respeto entre todos los seres humanos» se fomentará utilizando valores, como los siguientes:

- dignidad
- libertad
- confiabilidad
- responsabilidad
- respeto
- bondad
- equidad
- justicia
- civismo
- trabajo
- sensibilidad
- compromiso
- disciplina
- esfuerzo
- solidaridad
- autogestión
- honestidad
- servicio
- colaboración
- perseverancia
- cambio
- inclusión
- empatía
- igualdad
- integridad
- cuidado
- pluralidad
- resiliencia



Por lo cual, la designada debe someter a la honorable Comisión del Senado todo contenido relacionado al currículo y exponer claramente cómo será abordado (guías pedagógicas) y cómo será presentado (ejemplos claros) para cada nivel académico desde el preescolar hasta el duodécimo grado ya sea dentro o fuera del currículo en la modalidad transversal. Además, debe definir cada uno de esos valores claramente y cuáles son las fuentes académicas y recursos autorizados por el Departamento para trabajarlos, ya sea como parte de los currículos como fuera de los currículos (actividades, programas, iniciativas, actividades presenciales o digitales, intervenciones (individuales o grupales), protocolos, etc.

TODA ACCIÓN DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION ES UNA ENSEÑANZA A MENORES DE EDAD.

- ¿Cómo se le enseñará a un niño de kínder las relaciones afectivas entre parejas del mismo sexo?
- ¿Cuál es la fuente de referencia y materiales de apoyo?
- ¿Cómo un trabajador social o psicólogo escolar le presentará el tema *lgbtqi* a un menor de 9, 11, 13 o 15 años?
- ¿Cómo será la intervención del maestro, trabajador social, psicólogo, consejero con un menor que presente confusión de identidad e inquietudes de afectividad o sexualidad?
- ¿Cuál es el protocolo de acción e intervención?
- ¿Cuál es el protocolo de notificación y la obtención del consentimiento total y debidamente informado a los padres? ¿A dónde serán referidos los casos?
- ¿Quiénes y con qué contenidos (fundamentos y enfoques) están adiestrando a los consejeros, maestros y psicólogos del sistema en temas *lgbtqi* para el manejo con menores de edad?

3. [Se agota el tiempo del turno a Senadora Rivera Lassén y la presidencia procede a expandir la pregunta que la senadora estima no se contestó]

Senador Soto: ***“Que le deje saber en qué casos se tocan los temas sobre diversidad de familias *lgbtqi* y dónde se habla de los crímenes de odio en ese curso del cuál se estaba hablando que usted explicó que era transversal”***

ANEJO Declaraciones De La Dra. Raíces y Nuestro Análisis Sobre Las Mismas [Continuación]

Dra. Raíces: “Los maestros pueden traer cuando están [dando] algún tema de violencia, pueden hablar de los tipos de violencia y **se traen los ejemplos**. Y los maestros traen situaciones donde se trabaja **en el salón de clases. Se expone la información como tal.**”

“Así es que, por eso es que digo que **dentro de un tema hay subtemas y esos temas se tocan**. Pero, **no tiene que haber necesariamente un currículo** para tocar ese único tema. Sino que, durante los temas podemos estar introduciendo esos temas. **Y aún le digo más, los psicólogos pueden estar trabajando con situaciones que tenemos en las escuelas...los consejeros, los trabajadores sociales.**

Así que, no tan solo es en el currículo. Sino, también en las acciones que se presentan en las escuelas y se pueden trabajar hasta en una manera individual.

Análisis y Reclamo MPPR

La doctora Raíces plantea aspectos muy delicados que pueden rebasar la Patria Potestad y el derecho fundamental de los padres en la crianza, educación y cuidado de los hijos. Esas “acciones” pueden conllevar violaciones al Art. 11.01 (entre otras leyes) en cuanto al derecho exclusivo de los padres en estos temas de afectividad y sexualidad.

A través de los años hemos visto situaciones dónde alguna “acción” de estas ha tenido el alcance de confundir aún más a los menores, al punto de tener que los padres llevarlos a tratamiento psicológico más alineado a la naturaleza del menor, en tanto y en cuanto el “profesional” en la escuela ha recurrido a validarle positivamente una identidad contraria e incongruente al menor, sin tomar en cuenta los valores en que ese menor es criado.

Según la base constitucional, a ningún menor de edad se les puede cuestionar la razonabilidad o entrar a valorar mediante técnicas de *diálogos socializados* (en grupo o en privado) sobre las sinceras genuinas creencias morales o religiosas de éste o su familia y cómo estas impactan cualquier temática, en particular la afectividad y sexualidad humana.

escuela??? Hoy la psicóloga que le da terapia a mi hijo en la escuela, hizo una pregunta el cual me incomoda!! La psicóloga pregunto: Que ustedes piensan de los homosexuales y si para ellos esta bien ó mal.

Por ejemplo: Este mes recibimos información de una escuela en el norte de Puerto Rico, sobre una práctica objetable. Protegemos la confidencialidad de los padres y estamos a disposición de conversar sobre esto con la Comisión. [Véase toma de pantalla del mensaje de los padres]

La tendencia es un calco de lo que está ocurriendo en escuelas de California, Canadá, Reino Unido, España y otras jurisdicciones en dónde la disforia de identidad es afirmada y alentada por los centros escolares, fomentando así mayor padecimiento de disforia hasta de un 1000% de aumento a un 4000%.

Misma tendencia que ha logrado aumentar el flujo de clientes menores de edad las llamadas clínicas de afirmación para hormonación y mutilación de menores sanos, que sólo necesitan que se atiendan sus verdaderas raíces y comorbilidades de tipo emocional y mental, con la técnica del “*watchfull waiting*”.

ANEJO Declaraciones De La Dra. Raíces Y Nuestro Análisis Sobre Las Mismas [Continuación]

Senador Soto: “O sea, que lo que quiere plantear es que: **dentro de los cursos que se dan se trabajan los temas de diversidad de familias de la comunidad lgbttiq...**”

Dra. Raíces: “Se traen.”

Senador Soto: “¿Se traen?”

Dra. Raíces: **Se traen, sí. Yo les he visto que se han traído, porque se han traído.**

Análisis y Reclamo MPPR

Insistimos en que, si el DEPR, en esta ocasión la designada Dra. Raíces, no es totalmente transparente y publica toda la ruta, protocolos y expone cómo se “han traído” y se traerán estos temas: **A nuestro juicio, está fomentando la violación de la ley. Lo que es más delicado aún, están entrando en un terreno peligroso en contra del sagrado derecho de un menor de edad a desarrollarse en una salud integral libre de ideologías.**

→ Véase adjunto documento relacionado: La ideología de *género* perjudica a los niños [próxima página a continuación]



La ideología de género perjudica a los niños

En una declaración actualizada, *Gender Dysphoria in Children* (“La disforia de género en menores”, traducción libre), el American College of Pediatricians (“Colegio de Pediatras de EEUU”, traducción libre) ha lanzado un llamado pidiendo ponerle fin a la “normalización” de la disforia de género (GD, por sus siglas en inglés) en los niños. El Colegio afirma que esta “normalización” ha conducido a la continua experimentación en niños que sufren de confusión respecto de su identidad sexual y a su esterilización. Los niños que sufren de GD creen que son otra cosa distinta a su sexo biológico. Sin embargo, en los niños que experimentan GD antes de la pubertad, la confusión se resuelve en más del 80% de los casos cuando alcanzan la adolescencia.

El Colegio también lamenta profundamente que el debate entre los profesionales de la salud en relación con un nuevo “estándar” de tratamiento para la GD infantil haya sido suprimido. En vez de ello, los medios de comunicación social han difundido este “estándar” sin escrutinio científico. Este “estándar” incluye el uso de medicinas que bloquean la pubertad, seguidas del uso de por vida de hormonas tóxicas para cambiar el sexo, una combinación que da como resultado la esterilización de menores y otros significativos riesgos para su salud. Una revisión de la bibliografía médica actual considera que esta manera de abordar el problema hunde sus raíces en una ideología de “género”, que es carente de rigor científico y violatoria del principio perenne de ética médica de “primero no hacer daño”.

El Colegio pone sobre aviso que han surgido directrices peligrosas y equivocadas, por parte de instituciones públicas, para obligar a la aceptación de la GD como si fuese una variante normal del desarrollo infantil. Estas directrices incluyen acomodos sociales (v.gr., compartir baños del sexo opuesto), terapias de hormonas sexuales que son tóxicas y la mutilación de partes del cuerpo que están sanas. La Asociación de Médicos y Cirujanos de EEUU, la Asociación de Médicos Cristianos de EEUU y la Asociación Católica de Medicina de EEUU comparten la preocupación del Colegio respecto de esta manera de abordar el problema de la GD infantil. Todas esas entidades juntas representan a más de 20.000 médicos y profesionales de la salud. Incluso, hasta hay profesionales de la salud de inclinaciones liberales que han creado una comunidad en línea llamada Youth Trans Critical Professionals (“Profesionales críticos de la juventud trans”, traducción libre).

Sin embargo, se queja el Colegio, los que se atreven a hablar abiertamente para apoyar el principio de “primero no hacer daño” a menudo sufren hostigamiento público y privado, y muchos han perdido sus empleos o están por perderlos.

La Dra. Michelle Cretella, Presidente del Colegio, ha declarado: *“Vivimos en una época en la cual las agendas sociales a menudo parcializan los resultados de las investigaciones y causan el desarrollo de falsos estándares de medicina. Los que honradamente hablan en forma abierta en contra de esta situación son castigados. Hay niños que son esterilizados permanentemente y mutilados quirúrgicamente bajo la guisa de tratar una condición que, de otra manera, se resuelve en el 80% de los casos. Eso es criminal”.*

[Vida Humana Internacional desea añadir a esta excelente y valiente declaración que el 20% restante de niños que no resuelve el problema de la GD al llegar a la adolescencia debe ser tratado debidamente por auténticos profesionales de la salud mental, para que puedan recuperar su verdadera identidad de género, la cual siempre debe coincidir con su sexo biológico.]

Fuente: <https://www.acpeds.org/author/admin3>. El documento completo del Colegio (en inglés) se encuentra en: <https://www.acpeds.org/the-college-speaks/position-statements/gender-dysphoria-in-children>.

Colegio Americano de Pediatras • www.ACPeds.org • Actualizado en agosto el año 2016